

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**INFORME FINAL DE AUDITORIA ABREVIADA**

**EVALUACION AL PROCEDIMIENTO IMPLEMENTADO PARA LA ELECCION  
DE CURADORES URBANOS DE LA VIGENCIA 2010 Y 2011.**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN –SDP**

**DIRECCIÓN SECTOR CONTROL URBANO**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD 2011**

**DICIEMBRE DE 2011**

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**AUDITORIA ABREVIADA EVALUACION AL PROCEDIMIENTO  
IMPLEMENTADO PARA LA ELECCION DE CURADORES URBANOS DE LA  
VIGENCIA 2010 Y 2011**

**Contralor de Bogotá**

**Mario Solano Calderón**

**Contralor Auxiliar**

**Clara Alexandra Méndez Cubillos**

**Director Técnico Sector Control  
Urbano**

**Carlos Julio Báez Morales**

**Subdirector Fiscalización  
Control Urbano**

**Juan de la Cruz Vanegas Suárez**

**Equipo de Auditoría**

**Aracely Layton Hernández (Líder)  
Carlos Enrique Rojas Cortés.**

**“Credibilidad y confianza en el control”**

CONTENIDO

	Página
1. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO EVALUACIÓN AL PROCEDIMIENTO IMPLEMENTADO PARA LA ELECCION DE CURADORES URBANOS DE LA VIGENCIA 2010 Y 2011	4
2. OBJETIVO GENERAL DE AUDITORÍA	5
2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS SDP-CU-001-2010 PARA LA ELECCIÓN DE CURADOR URBANO No. 5 DE BOGOTÁ D.C. EN SUS DIFERENTES ETAPAS (CRONOGRAMA)	5
2.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS SDP-CU-001-2011 PARA LA ELECCIÓN DE CURADORES URBANOS 1 Y 4 DE BOGOTÁ D.C. EN SUS DIFERENTES ETAPAS (CRONOGRAMA)	10
2.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS SDP-CU-002-2011 PARA LA ELECCIÓN DE CURADORES URBANOS 1 Y 4 DE BOGOTÁ D.C. EN SUS DIFERENTES ETAPAS (CRONOGRAMA)	15
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	20
3.1 CONTRATACIÓN	20
3.2 TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y RECLAMOS	20
4. RESULTADOS DE AUDITORÍA	29
5. ANEXO 1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.	32

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**1. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO EVALUACIÓN AL PROCEDIMIENTO IMPLEMENTADO PARA LA ELECCIÓN DE CURADORES VIGENCIA 2010 Y 2011**

El Artículo 73 del Decreto Nacional 1469 de 2010, define al Curador Urbano de la siguiente manera:

*“El curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de esta índole”.*

A su vez el Artículo 74 del Decreto en cita, dispone que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.

El artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9° de la Ley 810 de 2003, señala que el alcalde municipal o distrital designará a los curadores urbanos, previo concurso público de méritos, a quienes figuren en los primeros lugares de la lista de elegibles, en estricto orden de calificación.

Es importante indicar, que el proceso de selección del concurso público de méritos se basa en normas constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con el urbanismo y con el ejercicio de las funciones públicas del planeamiento del desarrollo urbano y de las curadurías urbanas y en especial, en las que se citarán seguidamente:

Decreto Nacional 2150 de 1995, Ley 338 de 19917, Ley 400 de 1997, Ley 489 de 1998, Ley 507 de 1999, Ley 594 de 2000, Ley 734 de 2002, Ley 810 de 2003, Ley 902 de 2004, Ley 962 de 2005, Decreto Distrital 550 de 2006, Decreto Nacional 1469 de 2010, entre otras.

Por su parte, el Decreto Nacional 1469 de 2010, en su artículo 88 numeral primero dispuso:

*“El alcalde municipal o distrital, o quien éste delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que establecen en el presente decreto”.*

Es de anotar, que del Decreto en cita, son relevantes los artículo 78 al 106, los cuales regulan el proceso de selección, de reasignación de Curadores Urbanos y otras situaciones administrativas.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**2. OBJETIVO GENERAL DE AUDITORÍA**

La Auditoría Abreviada se orientó a evaluar el procedimiento implementado para la elección de Curadores Urbanos de la vigencia 2010 y 2011, para comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable para tal fin. Así mismo evaluar la oportunidad y pertinencia de las quejas y reclamos presentados en dicho proceso.

Es de señalar, que antes de celebrarse el contrato de prestación de servicios No. 227 de 2010, se llevó a cabo la selección del curador N. 5 de Bogotá, mediante el Concurso Público de Méritos SDP-CU-001-2009, para la elección de Curador Urbano No.5 adelantado por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, el cual fue declarado desierto mediante la Resolución No. 595 del 5 de febrero de 2010, toda vez, que ninguno de los aspirantes cumplió con los criterios de calificación.

Para el cumplimiento del objeto contratado, la Pontificia Universidad Javeriana estructuró el proceso en cuatro (4) etapas, de conformidad con un cronograma donde se señalaron las fechas de las diferentes actividades a realizar.

**2.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS SDP-CU-001-2010 PARA LA ELECCIÓN DE CURADOR URBANO No. 5 DE BOGOTÁ D.C. EN SUS DIFERENTES ETAPAS (CRONOGRAMA)**

**2.1.1. ETAPA I**

- Publicación Convocatoria. 26 de octubre a 9 de noviembre de 2010.

La Secretaría Distrital de Planeación realizó la convocatoria al concurso público de méritos SDPCU- 001-2010, a través de la página Web de la entidad a partir del día 27 de octubre de 2010 (folio 136) y de tres (3) avisos en el diario la República, los días: 27, 29 y 31 de octubre de 2010 (folios 142 a 144).

- Publicación y consulta bases del concurso. 27 de octubre al 9 de noviembre de 2010.

Se evidenció que la Secretaría Distrital de Planeación, publicó las bases del concurso público de méritos SDP –CU-001- 2010, en la página Web de la entidad a partir del 27 de octubre de 2010, como se puede observar en certificación expedida por la Jefe de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la entidad, obrante a folios 142 a 144.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

- Inscripción de aspirantes y diligencia de cierre. 28 de octubre al 9 de noviembre de 2010.

Mediante acta del 9 de noviembre de 2010 (folios 229 y 230), se llevó a cabo la diligencia de cierre del concurso, en presencia de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, representantes de la Pontificia Universidad Javeriana, un delegado de la Comisión de Veedurías de las Curadurías Urbanas y los proponentes, donde se evidenció que:

Se presentaron once (11) propuestas así:

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	GERMÁN MORENO GALINDO	79'274.035
2	MARÍA CRISTINA BERNAL MONRROY	41'479.393
3	ANA MARÍA CADENA TOBÓN	51'657.102
4	FERNANDO MOLINA CUBILLOS	19'481.707
5	VITTORIA EUGENIA PERLAZA NICOLI	41'786.374
6	GLADYS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	51'638.081
7	JUAN EDUARDO GARCÍA MAYORGA	19'077.769
8	JUANA SANZ MONTAÑO	51'630.853
9	ERNESTO JORGE CLAVIJO SIERRA	3'010.000
10	YOLANDA ZAMORA POVEDA	51'554.431
11	CARLOS ADOLFO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	79'428.935

### 2.1.2. ETAPA II

- Verificación cumplimiento de requisitos y exigencias. 10 de noviembre al 12 de noviembre de 2010.

Se admitieron los siguientes concursantes.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	FERNANDO MOLINA CUBILLOS	19'481.707
2	VITTORIA EUGENIA PERLAZA NICOLI	41'786.374
3	GLADYS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	51'638.081
4	JUANA SANZ MONTAÑO	51'630.853

Concursantes no admitidos:

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	GERMÁN MORENO GALINDO	79'274.035
2	MARÍA CRISTINA BERNAL MONRROY	41'479.393
3	ANA MARÍA CADENA TOBÓN	51'657.102
4	JUAN EDUARDO GARCÍA MAYORGA	19'077.769
5	ERNESTO JORGE CLAVIJO SIERRA	3'010.000
6	YOLANDA ZAMORA POVEDA	51'554.431
7	CARLOS ADOLFO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	79'428.935

- Publicación lista de admitidos y no admitidos. 16 de noviembre al 18 de noviembre de 2010.

La lista de admitidos y no admitidos fue publicada en pagina Web de la entidad el 16 de noviembre de 2010 (Folios 236 y 237).

- Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos. 17 de noviembre al 19 de noviembre.

Presentaron reclamaciones por su no admisión al concurso los siguientes participantes:

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	

**“Credibilidad y confianza en el control”**

1	GERMÁN MORENO GALINDO	19 noviembre. Folios 324 al 326
2	MARÍA CRISTINA BERNAL MONROY	19 noviembre. Folios 308 al 321
3	ANA MARÍA CADENA TOBÓN	19 noviembre. Folios 277 al 279
4	JUAN EDUARDO GARCÍA MAYORGA	19 noviembre. Folios 257 al 259
5	ERNESTO JORGE CLAVIJO SIERRA.	19 noviembre. Folios 283 al 297
6	YOLANDA ZAMORA POVEDA.	19 noviembre. Folios 338 al 349
7	CARLOS ADOLFO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.	19 noviembre. Folios 265 al 276

- Respuesta a las reclamaciones. 22 de noviembre al 26 de noviembre de 2010.

La Secretaría Distrital de Planeación dio respuesta a cada una de las reclamaciones presentadas por los concursantes no admitidos, mediante los oficios que se citan a continuación:

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	OFICIO DE RESPUESTA
1	GERMÁN MORENO GALINDO.	2-2010-44299 DEL 26/11/10
2	MARÍA CRISTINA BERNAL MONROY.	2-2010-44300 DEL 26/11/10
3	ANA MARÍA CADENA TOBÓN.	2-2010-44301 DEL 26/11/10
4	JUAN EDUARDO GARCÍA MAYORGA.	2-2010-44302 DEL 26/11/10
5	ERNESTO JORGE CLAVIJO SIERRA.	2-2010-44303 DEL 26/11/10
6	YOLANDA ZAMORA POVEDA.	2-2010-44304 DEL 26/11/10
7	CARLOS ADOLFO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.	2-2010-44305 DEL 26/11/10

- Publicación definitiva lista de admitidos y no admitidos. 26 de noviembre de 2010.

La SDP publicó la lista de admitidos y no admitidos se en la página Web de la entidad el 26 de noviembre de 2010. (Folio 421).



**“Credibilidad y confianza en el control”**

**2.1.3. ETAPA III.**

- Aplicación prueba escrita de conocimientos. 29 de noviembre de 2010.

La prueba escrita fue practicada a los concursantes admitidos el 29 de noviembre de 2010, en la Sede de la Pontificia Universidad Javeriana, Edificio Fernando Barón SJ., Piso 6º. Sala 609.

Aprobó la prueba escrita por obtener un resultado superior a 350/500 (folios 438 y 439).

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Calificación prueba escrita
1	Juana Sanz Montaña	481.25/500

Reprobaron la prueba escrita los siguientes concursantes, por obtener un resultado inferior a 350/500 (folios 276 al 278).

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Calificación prueba escrita
1	Fernando Molina Cubillos	243.75/500
2	Vittoria Eugenia Perlaza Nicoli	243.75/500
3	Gladys Sánchez Sánchez	243.75/500

- Aplicación prueba entrevista. 30 de noviembre de 2010.

La entrevista fue realizada a la concursante Juana Sanz Montaña, el 30 de noviembre de 2010, quien obtuvo una calificación de 25.63/50 (folio 440).

- Proceso de evaluación. 16 de noviembre al 02 de diciembre de 2010.

El Director de la Especialización en Derecho Urbanístico de la Pontificia Universidad Javeriana, presentó el informe de evaluación y calificaciones el 2 de diciembre de 2010, en el cual aparece como única participante admitida JUANA SANZ MONTAÑO, con un puntaje de 867,88/1000 (folios 437 a 440).

- Publicación acto administrativo resultados totales pruebas del 03 de diciembre al 07 de diciembre de 2010.

Mediante Resolución No. 2145 de diciembre 3 de 2010, se publicaron los

### **“Credibilidad y confianza en el control”**

resultados obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del concurso público de méritos N° SDP-CU-001-2010, para la designación de curador urbano N° 5 de Bogotá D.C., (folios 444 y 445).

- Recursos de reposición. 09 de diciembre al 15 de diciembre de 2010.

La concursante Gladys Sánchez Sánchez, presentó recurso de reposición el 13 de diciembre de 2010 (folios 496 al 506)

- Publicación acto administrativo que resuelve recursos de reposición. 22 de diciembre de 2010.

El recurso de reposición interpuesto por la concursante Gladys Sánchez Sánchez, fue resuelto por la SDP, mediante la Resolución 2261 del 21 de diciembre de 2010 (folio 545 al 548).

#### **2.1.4. ETAPA IV.**

- Publicación lista de elegibles. 23 diciembre al 29 de diciembre de 2010.

La lista de elegibles fue publicada en página Web pero con fecha 3 de enero de 2011, como consta en folio 590.

## **2.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS SDP-CU-001-2011 PARA LA ELECCIÓN DE CURADORES URBANOS 1 Y 4 DE BOGOTÁ D.C. EN SUS DIFERENTES ETAPAS (CRONOGRAMA).**

### **2.2.1.- ETAPA I.**

- Publicación Convocatoria. 9 al 24 de Febrero de 2011.

La Secretaría Distrital de Planeación realizó la convocatoria al Concurso Público de Méritos SDPCU- 001-2011, a través de la página Web de la entidad a partir del 14 de febrero de 2011 (folios 96 y 97), y de tres (3) avisos en el diario la República, los días 9, 13, y 16 de febrero de 2011 (folios 100,101 y 102).

- Publicación y consulta bases del concurso. 14 al 24 de febrero de 2011.

Se evidenció la Secretaría Distrital de Planeación publicó las bases del concurso público de méritos SDP –CU-001- 2011, en la página Web de la entidad a partir 14 de febrero de 2011, como se puede observar en certificación expedida por la Jefe

**“Credibilidad y confianza en el control”**

de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la entidad, (folios 96, 97), y de tres (3) avisos en el diario la República, los días 9, 13, y 16 de febrero de 2011 (folios 100,101 y 102).

- Inscripción de aspirantes y diligencia de cierre. 15 de febrero al 24 de febrero de 2011.

Mediante acta del 24 de febrero de 2011, (folios 171 al 174) se llevó a cabo la diligencia de cierre del concurso en presencia de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, representantes de la Pontificia Universidad Javeriana, un delegado de la Comisión de Veedurías de las Curaduría Urbanas y los proponentes, evidenciándose que:

Se presentaron doce (12) propuestas así:

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Carlos Adolfo Gutiérrez Rodríguez	79.428.935
2	Gladys Sánchez Sánchez	51.638.081
3	Juan Reinaldo Suárez Medina	19.301.852
4	Ernesto Jorge Clavijo Sierra	3.010.000
5	Fernando Molina Cubillos	19.481.707
6	Vittoria Eugenia Perlaza Nocoli	41.786.374
7	Gustavo Montaña Rodríguez	11.340.991
8	Ana María Cadena Tobón	51.657.102
9	Patricia Rentería Salazar	31.285.155
10	Germán Moreno Galindo	79.274.035
11	Yolanda Zamora Poveda	51.554.432
12	Sandra Consuelo Forero Ramírez	51.780.922

El acta de cierre de concurso del 24 de febrero de 2011, del concurso de méritos SDP-CU-001-2011, fue publicada en la página Web de la entidad a partir del 2 de marzo de 2011 (folios 181 y 182).

## “Credibilidad y confianza en el control”

### 2.2.2.- ETAPA II.

- Verificación cumplimiento de requisitos y exigencias. 25 de febrero al 3 de marzo de 2011.

La Pontificia Universidad Javeriana presentó informe de verificaciones de requisitos de admitidos, señalando que once (11) de los participantes cumplieron satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y uno (1) no cumplió (Patricia Rentería Salazar) con uno o más requisitos mínimos de admisibilidad (folio 188 al 192).

- Publicación lista de admitidos y no admitidos. 4 al 8 de marzo de 2011.

La Secretaría Distrital de Planeación, realizó la publicación en la página Web de la entidad de la lista de admitidos y no admitidos del concurso público de méritos a partir del 4 de marzo de 2011 (folios 193 y 194).

Igualmente, la entidad publicó la lista de admitidos y no admitidos del concurso de méritos en la cartelera en el piso 5º. de la SDP (folios 195 a 200).

- Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos. 7 al 9 de marzo de 2011.

Yolanda Zamora Poveda, presentó recurso de reposición en el cual solicitó se eliminara de la lista de admitidos y no admitidos la salvedad efectuada respecto a su inclusión en la lista, consistente en condicionar la misma al hecho de no existir una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conducta ilegal en cabeza del Arquitecto Alfonso Rojas Fernández, en consideración a que no diligenció en la solicitud de inscripción la casilla empleo actual o contrato vigente (folios 210 a 214).

- Respuesta a las reclamaciones. 10 al 16 de marzo de 2011.

La Subdirectora Jurídica de la SDP mediante oficio 1-2011-08900 del 15 de marzo de 2011, dio respuesta a la recurrente (folio 216).

- Publicación definitiva lista de admitidos y no admitidos. 16 de marzo de 2011.

La Secretaría Distrital de Planeación publicó en la cartelera del piso 8º. y 13º. de la entidad la lista definitiva de admitidos y no admitidos después de las reclamaciones, el 16 y 17 de marzo de 2011 (folio 227 y 263).

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**2.2.3.- ETAPA III.**

- Aplicación prueba escrita de conocimientos. 17 de marzo.

El 17 de marzo de 2011, se aplicó prueba escrita a los concursantes admitidos, en la Pontificia Universidad Javeriana Edificio Fernando Barón SJ. Piso 6 sala 609.

Aprobaron la prueba escrita (folio 278).

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Calificación prueba escrita
1	Ana María Cadena Tobón	387.50/500
2	Sandra Consuelo Forero Ramírez	350.50/500

Reprobaron la prueba escrita los siguientes concursantes, por obtener un resultado inferior a 350/500 (folios 276 al 277).

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Calificación prueba escrita
1	Carlos Adolfo Gutiérrez Rodríguez.	212.50/500
2	Gladys Sánchez Sánchez.	200.00/500
3	Juan Reinaldo Suárez Medina.	300.00/500
4	Ernesto Jorge clavijo Sierra.	323.00/500
5	Fernando Molina Cubillos.	231.25/500
6	Vittoria Eugenia Perlaza Nicoli.	218.75/500
7	Gustavo Montaña Rodríguez.	293.75/500
8	Germán Moreno Galindo.	343.75/500
9	Yolanda Zamora Poveda.	281.25/500

- Aplicación prueba entrevista. 18 de marzo de 2011.

La aplicación de la entrevista a los concursantes se realizó el 18 de marzo de 2011 (folio 279), la calificación obtenida fue la siguiente:

1.- Ana María Cadena Tobón. 18,38/50

**“Credibilidad y confianza en el control”**

2.- Sandra Consuelo Forero R. 18,13/50

- Proceso de evaluación. 4 al 24 de marzo de 2011.

El 24 de marzo de 2011, el Director de Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana, presentó el informe de evaluaciones y calificaciones, en el cual se evidencia:

- Informe final de admitidos.
  - Participantes excluidos por reprobado la prueba escrita.
  - Resultados de las evaluaciones y calificaciones.
  - Resultados totales (folios 274 al 280). Este informe se encuentra sin firma.
- Publicación acto administrativo resultados totales pruebas.

Mediante Resolución No. 0282 del 25 de marzo de 2011, se publicaron los resultados totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del concurso (folios 282 al 288).

- Publicación acto administrativo que resuelve recursos de reposición. 25 al 29 de marzo de 2011.

Mediante Resolución No. 0282 del 25 de marzo de 2011, se publicaron los resultados totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del concurso de méritos No. SDP-CU-001-2011 (folios 285 al 288).

El citado acto administrativo fue publicado en la cartelera de los pisos 5º., 8º. y 13º. de la SP (folios 285 al 296).

- Recurso de Reposición. 30 de marzo de 2011 al 5 de abril de 2011.

Presentaron recurso de reposición contra la Resolución No. 0282 del 25 de marzo de 2011, por medio de la cual se publicaron los resultados totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del concurso de méritos No. SDP-CU-001-2011, los siguientes concursantes:

Yolanda Zamora Poveda y Ernesto Jorge Clavijo, mediante escritos del 5 de abril de 2011 (folios 346 al 360).

- Publicación acto administrativo que resuelve recursos de reposición. 12 de abril de 2011.

### **“Credibilidad y confianza en el control”**

La Secretaría Distrital de Planeación mediante Resolución No. 0418 del 12 de abril de 2011, resolvió los recursos interpuestos por los concursantes Yolanda Zamora Poveda y Ernesto Jorge Clavijo, negando sus pretensiones (folios 363 al 370),

El citado acto administrativo fue publicado en la página Web de la SDP el 12 de abril de 2011 (folios 374 y 375).

Así mismo, mediante los oficios 2-2011-12075 y 2-2011-12076 del 12 de abril del año en curso, la Subsecretaría Jurídica de la SDP remitió copia de la Resolución No. 0418 del 12 de abril de 2011, a la Subdirectora de Gestión Documental de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Director Jurídico de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con fin de que fuera publicada en lugar visible al público de la Alcaldía (folios 376 y 377).

#### **2.2.4. ETAPA IV.**

- Publicación lista de elegibles. 13 al 19 de abril de 2011

Mediante la Resolución No. 0418 del 12 de abril de 2011, la SDP declaró desierto el concurso público de méritos No. SDP-CU-001-2011, para la designación de Curadores 1 y 5 de Bogotá D.C., al no obtener ninguno de los concursantes el puntaje mínimo requerido de 700 puntos, de conformidad con el parágrafo segundo del Decreto Nacional No. 1469 de 2010.

### **2.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS SDP-CU-002-2011 PARA LA ELECCIÓN DE CURADORES URBANOS 1 Y 4 DE BOGOTÁ D.C. EN SUS DIFERENTES ETAPAS (CRONOGRAMA)**

#### **2.3.1.- ETAPA I.**

- Publicación Convocatoria – 17 de mayo al 7 de junio de 2011.

La Secretaría Distrital de Planeación realizó la convocatoria al Concurso Público de Méritos SDP-CU-002-2011, a través de la página Web de la entidad el 26 de mayo de 2011 (folios 87 y 88 ) y de la publicación de tres (3) avisos de prensa en el diario La República, los días: 17, 21 y 22 , 28 y 29 de mayo de 2011 (folio 90, al 92).

- Publicación y consulta bases del concurso. 23 de mayo al 7 de junio de de 2011.

### “Credibilidad y confianza en el control”

Se evidenció la Secretaría Distrital de Planeación publicó las bases del concurso público de méritos SDP –CU-002- 2011, en la página Web de la entidad el 26 de mayo de 2011 (folios 87 y 88 ) y de tres (3) avisos en el diario la República, los días 17, 21-22, y 28-29 de mayo de 2011 (folios 90 al 92).

- Inscripción de aspirantes y diligencia de cierre. 24 de mayo al 7 de junio de 2011.

Mediante acta del 07 de junio de 2011, (folios 171 al 174) se llevó a cabo la diligencia de cierre del concurso público de méritos en presencia de servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, representantes de la Pontificia Universidad Javeriana, un delegado de la Comisión de Veedurías de las Curaduría Urbanas y los proponentes.

Se presentaron doce (12) propuestas así:

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Yolanda Zamora Poveda	51.554.431
2	Ana María Cadena Tobón	51.657.102
3	Mauro Arturo Baquero Castro	79.428.935
4	Carlos Adolfo Gutiérrez Rodríguez	79.428.935
5	Fernando Molina Cubillos	19.481.707
6	Gladys Sánchez Sánchez	51.638.081
7	Patricia Rentería Salazar	31.285.155
8	Ernesto Jorge Clavijo Sierra	3.010.000
9	Juan Reinaldo Suárez Medina	19.301.852
10	Germán Moreno Galindo	79.274.035
11	Gustavo Montaña Rodríguez	11.340.921
12	María Marlen Reyes Herrera	41.751.063

El acta de cierre de concurso del 24 de febrero de 2010, del concurso de méritos SDP-CU-001-2011, fue publicada en la página Web de la entidad a partir del 2 de marzo de 2011 (folios 181 y 182).



## “Credibilidad y confianza en el control”

### **2.3.2.- ETAPA II**

- Verificación cumplimiento de condiciones y requisitos. 08 al 14 de junio de 2011.

El 13 de junio de 2011, la Pontificia Universidad Javeriana presentó informe de verificaciones de requisitos de admitidos señalando que los participantes cumplieron satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y por tanto no hubo solicitantes inadmitidos (folio 105 al 108).

- Publicación lista de admitidos y no admitidos. 15 al 17 de junio de 2011.

La Secretaría Distrital de Planeación realizó la publicación en la página Web de la entidad de la lista de admitidos y no admitidos del concurso de méritos el 23 de junio de 2011 (folios 146 y 147).

- Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos. 16 al 20 de junio de 2011.

No obra dentro de las carpetas del concurso reclamaciones.

- Respuesta a las reclamaciones. 21 al 28 de junio de 2011.

No obra dentro de las carpetas del concurso respuestas a reclamaciones

- Publicación definitiva lista de admitidos y no admitidos. 28 de junio de 2011.

La Secretaría Distrital de Planeación publicó en la cartelera del piso 8º. Y 13º. de la entidad la Lista definitiva de admitidos y no admitidos después de las reclamaciones el 16 y 17 de marzo de 2011 (folio 228 al 263).

### **2.3.3.- ETAPA III.**

- Aplicación prueba escrita de conocimientos. 29 de junio 2011.

La contratista aplicó prueba escrita el 29 de junio de 2011, en la Pontificia Universidad Javeriana Edificio Fernando Barón SJ. Piso 6 sala 609 a los concursantes admitidos.

Reprobaron la prueba escrita los siguientes concursantes, por obtener un resultado inferior a 350/500.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Calificación prueba escrita
1	Yolanda Zamora Poveda	300.00/500
2	Mauro Arturo Baquero Castro	318.75/500
3	Carlos Adolfo Gutiérrez Rodríguez	212.50/500
4	Fernando Molina Cubillos	231.25/500
5	Gladys Sánchez Sánchez	281.25/500
6	Juan Reinaldo Suárez Medina	293.75/500
7	Germán Moreno Galindo	325.00/500
8	María Marlen Reyes Herrera	287.50/500

Aprobaron la prueba escrita:

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Calificación prueba escrita
1	Ana María Cadena Tobón	350.00/500
2	Patricia Rentería Salazar	393.75/500
3	Ernesto Jorge Clavijo Sierra	387.50/500
4	Gustavo Montaña Rodríguez	350.00/500

- Aplicación prueba entrevista. 30 de junio de 2011.

La calificación obtenida en esta prueba fue la siguiente:

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Calificación entrevista
1	Ana María Cadena Tobón	33.00/50
2	Patricia Rentería Salazar	21.00/50
3	Ernesto Jorge Clavijo Sierra	29.50/50
4	Gustavo Montaña Rodríguez	42.00/50

- Proceso de evaluación. 15 de junio al 07 de julio de 2011.

### **“Credibilidad y confianza en el control”**

El Director de Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana, el 7 de julio de 2011, presentó el informe de evaluaciones y calificaciones, donde indica:

- Informe final de admitidos.
  - Participantes excluidos por reprobado la prueba escrita.
  - Resultados de las evaluaciones y calificaciones.
  - Resultados totales por participante
  - Participantes excluidos por no obtener el puntaje mínimo (folios 166 al 175).
- Publicación acto administrativo con resultados totales. 8 al 12 de julio de 2011.

Mediante Resolución No. 0938 del 7 de julio de 2011, se publicaron los resultados totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del concurso de méritos No. SDP-CU-002-2011 (folios 176 al 178).

De igual forma, fue publicado el citado acto administrativo en la página Web el 8 de julio de 2011, según folios 180 y 181.

La SDP remitió la referida Resolución a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante oficio 2-2011-24356 del 8 de julio de 2011, con el fin de que se publicara en las carteleras de la Alcaldía Mayor, por el término de 3 días.

Se evidencia a folios 228 al 236 la fijación de la Resolución en las carteleras de los pisos 5º., 8º. y 13º. de la SDP.

- Recurso de Reposición. 13 al 19 de julio de 2011.

El señor Gustavo Montaña, presentó recurso de reposición contra la Resolución No. 0938 del 7 de julio de 2011, por medio de la cual se publicaron los resultados totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del concurso público de méritos No. SDP-CU-002-2011 (folios 200 al 214).

Publicación acto administrativo que resuelve recursos de reposición. 28 de julio de 2011.

La SDP mediante Resolución No. 1018 del 28 de julio de 2011, resolvió el recurso interpuesto por el concursante Gustavo Montaña (folio 237 al 242), modificando el artículo 3º. en la cual se disminuye en 40 puntos en el factor de calificación experiencia del participante.

## “Credibilidad y confianza en el control”

El citado acto administrativo fue publicado en la página Web de la SDP el 28 de abril de 2011 (folios 244 y 245).

### **2.3.4. ETAPA IV.**

Publicación lista de elegibles. 28 de julio al 5 de agosto de 2011. Mediante oficio 3-2011-09985 del 29 de julio de 2011 se publicó en la página Web la lista de elegibles al Concurso Público de Méritos No. SDP-CU-002-2011 (folios 252 y 253).

## **3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS**

### **3.1. CONTRATACIÓN**

La Secretaría Distrital de Planeación- SDP celebró el contrato de prestación de servicios No. 227 de 2010, con la Pontificia Universidad Javeriana, con el objeto de adelantar el proceso de selección de los Curadores Urbanos 1, 4, y 5, para el período individual de cinco (5) años, de conformidad con el Decreto 1469 de 2010.

CONTRATO:	227 de 2010
CONTRATISTA:	Pontificia Universidad Javeriana
OBJETO:	Realizar las actividades necesarias contempladas en el Decreto 1469 de 2010, para la elección de Curadores Urbanos 1, 4 y 5 de Bogotá, para el periodo individual de cinco (5) años.
VALOR:	Ciento Cincuenta y siete millones quinientos mil pesos (157.500.000) M/CTE. Sin Incluir IVA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01-10-2010
FECHA DE INICIACIÓN:	19-10-2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	19-09-2011

Es de señalar, que en la ejecución del contrato en cita se llevaron a cabo los 3 concursos públicos de méritos descritos en el numeral 2 de este informe, para lo cual se verificó el cronograma y la documentación soporte del mismo.

### **3. 2. TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y RECLAMOS**

#### **3.2.1. Concurso Público De Meritos SDP-CU-001-2010**

- TUTELAS

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Dentro del concurso público de méritos SDP-CU-001-2010, los siguientes concursantes presentaron tutela:

1.- YOLANDA ZAMORA POVEDA: Interpuso acción de tutela No. 2911-00036 en contra de la SDP, por considerar que pese a que su propuesta cumplía con los requisitos formales y sustanciales de la convocatoria, no fue admitida, según el listado publicado por la Secretaría Distrital de Planeación el 16 de diciembre de 2010, toda vez que la SDP consideró que presuntamente que un Arquitecto de su equipo de trabajo, a quien propuso de suplente del curador, al encontrarse desempeñando para esa fecha el cargo de Arquitecto Grado 27, de la Dirección de Norma Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, ostentaba la calidad de servidor público, lo cual lo inhabilitaría para participar de acuerdo al numeral 2 literal d del punto 5.1 de las bases del concurso.

La acción de tutela correspondió por reparto al Juzgado Penal Municipal con Función de Garantías, quien mediante fallo del 18 de mayo de 2011, declaró improcedente la acción de tutela por considerar el citado Juzgado que no existía amenaza o quebrantamiento a los derechos fundamentales invocados por la accionante, ni se generó un perjuicio irremediable, toda vez, que ésta contaba con otro medio de defensa ante la jurisdicción contencioso administrativa (folios 109 al 118 carpeta tutela No. 1).

2.- MARÍA CRISTINA BERNAL MONROY: Presentó acción de tutela No. 2010-00061 el 10 de diciembre de 2010, en contra la Secretaría Distrital de Planeación, por considerar la concursante erróneos y desenfocados los motivos de su inadmisión al concurso de méritos No. SDP-CU-001-2010, correspondiendo por reparto la acción de tutela al Juzgado Veinte Penal de Bogotá Control de Garantías, quien declaró improcedente la acción de tutela mediante fallo del 28 de diciembre de 2010 (folios 117 al 122 carpeta tutela No. 45), siendo confirmada esta decisión en segunda instancia el 18 de febrero de 2011, por el Juzgado Treinta Penal del Circuito, al no encontrar perjuicio irremediable, considerando que la inconformidad de la accionante se podía resolver a través de la jurisdicción contencioso administrativa (folios 152 al 170 carpeta Tutela No. 13).

Nuevamente la antes citada presenta acción de tutela correspondiendo en reparto al Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal, quien mediante fallo del 20 de junio de 2011, niega la solicitud de tutela de la señora María Cretina Bernal Money (folios 152 al 170 carpeta Tutela )

3.- CARLOS ADOLFO GUTIERREZ GUTERREZ: Presentó acción de tutela No. AT-2010-00025 en contra la SDP, con el objeto que le ampararán sus derechos fundamentales al trabajo, igualdad y debido proceso, que consideró vulnerados al no ser incluido en la lista de admitidos para aspirar al cargo de Curador No. 5 de

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Bogotá D.C., correspondiendo la acción de tutela en reparto al Juzgado Cuarenta Penal con Función de Control de Garantías, quien mediante providencia del 13 de diciembre de 2010, resolvió negarla por improcedente al existir otro medio de defensa judicial a través del cual el accionante hubiera podido ejercer sus derechos (folios 2 al 17 y 51 al 69 carpeta tutela No. 58).

4.- ERNESTO JORGE CLAVIJO SIERRA: Presentó acción de tutela No. 2010-00058, por intermedio de apoderado, en contra de la SDP y la Pontificia Universidad Javeriana, por considerar que éstas le vulneraron los derechos fundamentales al acceso a la función pública, al debido proceso y a la igualdad.

La acción de Tutela correspondió en reparto al Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Garantías, quien mediante fallo del 16 de diciembre de 2010, resolvió declarar la improcedencia del amparo constitucional por vía de tutela (folios 100 al 108 Carpeta Tutela No. 84).

La anterior decisión fue impugnada correspondiendo decidir al Juzgado Veintiuno Penal del Circuito de Bogotá D.C., quien mediante providencia del 18 de febrero de 2011, resolvió revocar la decisión de primera instancia y ordenó a la SDP y a la Pontificia Universidad Javeriana dentro del término de 48 horas a partir de la notificación de la referida sentencia proceder a expedir el acto administrativo a través del cual se admitiera al accionante al concurso de méritos, de igual manera ordenó a las antes citadas a que dentro de los veinte (20) días siguientes, procedieran a concluir las siguientes etapas del concurso de méritos SDP- CU-001-2010.

La SDP mediante escrito con radicación del 7 de marzo de 2011, manifiesta al Juzgado Veintiuno Penal del Circuito, que mediante telegrama No. 1-2011-08243 de fecha 4 de marzo de 2011, fue informada que a través de fallo proferido el 18 de febrero de 2011, ese Despacho revocó el fallo emanado del Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías, por lo cual la Directora de Defensa Judicial de la SDP fue al Despacho a notificarse de la decisión el mismo día 4 de marzo de 2011, sin que esto fuera posible, por cuanto, el 2 de marzo había sido remitido el expediente a Corte Constitucional para su revisión, por lo que no le fue posible a la SDP dar cumplimiento a lo decidido por el Despacho Judicial (folio 110 Carpeta Tutela No. 84).

La SDP mediante escrito con radicado del 14 de marzo de 2011, solicitó al Juzgado Veintiuno Penal Municipal, la aclaración del fallo para su cumplimiento, siendo negada por el Despacho Judicial mediante providencia de fecha 11 de abril de 2011 (folios 156 al 162 Carpeta Tutela No. 84).

### **“Credibilidad y confianza en el control”**

Así mismo la SDP, mediante escrito del 23 de marzo de 2011, solicitó a la Sala de Selección No. 3 de la Corte constitucional, la revisión del expediente T-3002873 (folios 131 al 135 Carpeta Tutela No. 84), siendo éste seleccionado el 31 de marzo de 2011, como obra a folios 136 al 145 Carpeta Tutela No. 84.

La Corte Constitucional en sala de Revisión, mediante Auto A-165/11 del 21 de julio de 2011, resolvió declarar la nulidad de todas las actuaciones surtidas en el proceso de tutela desde el auto admisorio de la demanda, proferido por el Juzgado Sexto Penal Municipal con función de Control de Garantías de Bogotá, de fecha 3 de diciembre de 2010, y ordenó a ese Despacho Judicial rehacer el proceso vinculando la totalidad de las partes, incluidos los señores Fernando Molina Cubillos, Vittoria Eugenia Perlaza Nicoli, Gladys Sánchez Sánchez y Juana Sanz Montaña, en calidad de terceros con interés legítimo (folios 219 al 230 Carpeta Tutela No. 84).

El Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías mediante providencia del 27 de octubre de 2011, resolvió declarar la improcedencia del amparo constitucional por vía de tutela reclamada por la Dra. Gloria Stella Ortiz en representación del señor Ernesto Jorge Clavijo, Fernando Molina Cubillos y Gladys Sánchez Sánchez (folios 285 al 297 Carpeta Tutela No. 84).

- **DERECHOS DE PETICIÓN.**

-. Gladys Sánchez Sánchez, presentó derecho de petición mediante oficio No. 2010-10914 del 15 marzo de 2010, en el cual solicitó información sobre la fecha precisa de realización de la convocatoria al nuevo concurso público de méritos para la designación del Curador Urbano No. 5 (folios 21 y 22).

La SDP dio respuesta a la peticionaria el 5 abril de 2010 mediante oficio 2-2010-11332 (folio 45).

-. Nohora Cortés Cuellar, en su calidad de Curadora Urbana No. 4, mediante derecho de petición según oficio 2010-38838 del 15 de septiembre de 2010, solicitó la evaluación de desempeño para obtener su calificación para participar en el concurso de méritos para la elección de Curadores (folio 117). No se encontró respuesta.

-. Carlos Eduardo Guevara Villalón - Concejal de Bogotá, mediante derecho de petición solicitó a la SDP mediante oficio No. 2010-45798 del 4 de noviembre de 2010, solicitó información respecto de la convocatoria para designar al curador No. 5 (folio 207).



**“Credibilidad y confianza en el control”**

La SDP dio respuesta mediante oficio 1-2010-45798 del 18 de noviembre de 2010 (Folios 239 y 240).

-. Fernando Penagos Zapata, presentó derecho de petición vía e-mail, solicitando información sobre si podía participar en el concurso público de méritos para designar curador urbano No. 5, teniendo en cuenta que se encontraba desempeñando el cargo de Subdirector de Gestión del Suelo de la Secretaría Distrital de Hábitat (folios 221 y 122).

La SDP dio respuesta al peticionario el 5 de noviembre de 2010, mediante oficio 2-2010-41370 (folio 212).

-. Gladys Sánchez Sánchez, presentó derecho de petición mediante oficio 1-2010-50273 del 10 de diciembre de 2010, solicitando el cuadernillo de preguntas y respuestas y respuestas de su evaluación (folio 507).

La SDP dio respuesta a la peticionaria el 14 diciembre de 2010, mediante oficio No. 2-2010-45963 (folio 482).

-. María Cristina Bernal Monroy, mediante oficio No. 1-2011-10382 del 22 de marzo de 2011, solicitó documentos del concurso (folio 635)..

La SDP dio respuesta a la peticionaria el 25 marzo de 2011, mediante oficio 2-2011-09571 (folio 650).

-. Yolanda Zamora Poveda, mediante oficio 1-2011-09308 del 11 de marzo de 2011, solicito su inclusión en el listado de admitidos del concurso (folio 659 y 660).

La SDP dio respuesta a la peticionaria mediante oficio No. 2-2011-10863 del 4 de abril de 2011 (folio 662).

-. María Cristina Bernal Monroy, presentó derecho de petición mediante oficio 12011-010896 del 24 de marzo de 2011, solicitando admitirla en el nuevo acto administrativo que va expedir la entidad, para la admisión del señor Ernesto Jorge Clavijo Sierra, en el concurso de méritos convocado para designar el curador urbano No. 5 (folios 663 al 669).

La SDP dio respuesta a la peticionaria el 4 abril de 2011 mediante oficio 2-2011-10930, no accediendo a la solicitud (folio 692).



## “Credibilidad y confianza en el control”

- RECLAMOS.

Presentaron reclamaciones mediante escritos de fecha 19 de Noviembre de 2010 los concursantes relacionados seguidamente:

Juan Eduardo García Mayorga, por Inadmisión al Concurso (folio 257 al 259).

Carlos Adolfo Gutiérrez Rodríguez, contra la lista de admitidos y no admitidos, (folios 265 al 276).

Ana Maria Cadena Tobón, contra la lista de admitidos y no admitidos, (folios 277 al 279).

Ernesto Jorge Clavijo Sierra, por no admisión al concurso público de méritos, (folios 283 al 297).

María Cristina Bernal Monroy, contra la lista de admitidos y no admitidos (folios 308 al 321).

Germán Moreno Galindo, contra la lista de admitidos y no admitidos, (folios 324 al 326).

Yolanda Zamora Poveda, presentó recurso de reposición contra la lista de admitidos y no admitidos, (folios 338 al 349).

La SDP resolvió las anteriores reclamaciones mediante los oficios 2-2010-44299, 2-2010-44300, 2-2010-44301, 2-2010-44302, 2-2010-44303, 2-2010-44304 y 2-2010-44305 (folios 404 al 411).

Mediante oficio 1-2010-48760 del 25 de noviembre de 2010, la concursante Sandra Milena Moreno Muñoz, presentó revocatoria directa contra la lista de admitidos al concurso público de méritos. (folios 400 y 401). La SDP respondió mediante oficio 2-2010-45384 (folios 454 y 455)

### 3.2.2. CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS SDP-CU-001-2011

- TUTELAS

JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA. Presentó acción de tutela N° 2011-0449 ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca con el objeto que se ordenara a

**“Credibilidad y confianza en el control”**

la SDP suspender concurso público de méritos SDP-CU-001-2011 (folios 170 a 221).

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante fallo del 7 de marzo de 2011, declara improcedente la acción de tutela, por considerar que existe otro medio de defensa judicial a través del cual el accionante hubiese podido ejercer sus derechos (folios 239 a 245 de la Carpeta de la Tutela 20).

El anterior fallo fue impugnado conociendo el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 5, quien confirmó la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el 22 de marzo de 2011 (folios 134 al 145 de la Carpeta del Concurso SDP-CU-002-11).

- DERECHOS DE PETICIÓN.

La curadora No. 4 Nohora Cortés Cuellar, mediante Oficio 1-2011-05165 del 11 de febrero de 2011, solicitó la suspensión del concurso de méritos (folios 103 al 105).

La SDP dio respuesta mediante el oficio 2-2011-05652 del 23 de febrero de 2011 (folio 158).

José Joaquín Álvarez Encizo, presentó derecho de petición mediante Oficio 1-2011-05415 del 14 febrero de 2011, solicitó la revisión de las bases del concurso. (Folios 106 al 109).

La SDP dio respuesta mediante oficio 2-2011-05415 del 22 de febrero de 2011 (folio 143).

Irina Cabrera Sánchez, mediante Oficio 1-2011-0579716 del febrero de 2011, Solicitó aclaración de las bases del concurso (folios 116 al 118).

La SDP dio respuesta mediante oficio 2-2011-05154 del 18 de febrero de 2011, (Folio 127 y 128)

Claudia Mercedes Yepes Londoño, mediante escrito DPC. Oficio 1-2011-05612 de 15 febrero de 2011, solicitó precisión de los fundamentos legales de los preterminos del concurso (folios 119 al 122).

La SDP dio respuesta mediante oficio 2-2011-05156 del 18 de febrero de 2011. (Folio 129)

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Carlos Adolfo Gutiérrez Rodríguez, mediante Oficio 1-2011-05876 de 17 febrero de 2011, solicita información sobre inhabilidades del concurso (folio 124).

La SDP dio respuesta mediante oficio 2-2011-05390 del 21 de febrero de 2011. (folio 140).

Juan Reinaldo Suárez Medina, Curador Urbano No. 1 de Bogotá D.C., mediante Oficio 1-2011-01839 de 19 enero de 2011, solicitó se expida el Decreto por el cual se le designe nuevamente como Curador N° 1 (folios 148 al 151).

La SDP dio respuesta mediante oficio 2-2011-05656 de 23 de febrero de 2011. (folio 160).

Hernán Carrasquilla Coral, mediante Oficio 1-2011-08921 de 9 marzo de 2011, Solicita, sea modificada la lista de admitidos (folios 204 al 209).

La SDP dio respuesta mediante oficio 2-2011-09182 del 23 de marzo de 2011. (folios 271 y 272).

Ernesto Jorge Clavijo Sierra, mediante Oficio 1-2011-11677 del 29 marzo de 2011, solicita información (folio 317).

La SDP dio respuesta mediante oficio 2-2011-10470 del 31 de marzo de 2011. (Folio 325).

Gladys Sánchez Sánchez, mediante derecho de petición con radicado. No 1-2011-11679 de 29 marzo de 2011, solicita entre otros el cuestionario de preguntas y respuestas. (Folio 320).

La SDP dio respuesta mediante oficio 2-2011-10471 del 31 de marzo de 2011. (folio 326).

Juan Reinaldo Suárez Medina, mediante escrito con radicado No. 1-2011-11706 29 marzo de 2011, solicita el cuestionario de preguntas y las respuestas (folios 322 y 323).

La SDP dio respuesta mediante oficio 2-2011-10474 del 31 de marzo de 2011. (folios 328).

- RECLAMOS.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Yolanda Zamora Poveda, el 9 de Marzo de 2011, presentó Recurso de Reposición solicitando eliminar de la lista de admitidos e inadmitidos la advertencia o salvedad hecha frente a ella, (folios 210 al 214). Respuesta dada el 15 de marzo de 2011 mediante oficio 2-2011-08271. (folio 216).

**3.2.3. CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS SDP-CU-002-2011**

- **DERECHOS DE PETICIÓN.**

Augusto Gómez Sánchez, mediante escrito con radicado No. 1-2011-21126 de 26 mayo de 2011, solicitó aclaración sobre inhabilidades e impedimentos (folios 82 y 83).

La SDP dio respuesta mediante oficio 2-2011-18632 del 27 de mayo de 2011. (folios 84).

Carlos Adolfo Gutiérrez Rodríguez, mediante Oficio 1-2011-21605 de 30 mayo de 2011, solicitó aclaración sobre inhabilidades e impedimentos (folio 85). Se da Respuesta mediante oficio 2-2011-18985 del 31 de mayo de 2011 (folios 86 y 86).

Mauro Arturo Baquero Castro, mediante derecho de petición con radicado No. 1-2011-29442 de 13 julio de 2011, solicito documentación (folio 186).

La SDP dio respuesta mediante oficio No. 2-2011-25100 del 14 de julio de 2011. (folio 187).

Gustavo Montaña Rodríguez, mediante oficio No. Oficio 1-2011-29949 del 15 julio de 2011, solicitó documentación (folio 192).

La SDP dio respuesta mediante oficio 2-2011-25798 del 18 de julio de 2011 (folio 196).

Gustavo Montaña Rodríguez, mediante Oficio 1-2011-33615 de 4 agosto de 2011, solicitó revisión de la experiencia en las bases del concurso (folios 261 al 265).

La SDP dio respuesta mediante oficio 2-2011-31479 del 23 de agosto de 2011. (folio 297 a 300).

Hernán Carrasquilla Coral, mediante Oficio 1-2011-37919 de 31 agosto de 2011, solicitó la revisión del concurso (folios 325 al 327).

### **“Credibilidad y confianza en el control”**

La SDP dio respuesta mediante oficio 2-2011-36513 del 27 de agosto de 2011. (folios 333 y 334).

- RECLAMOS

Yolanda Zamora Poveda, el 9 de Marzo de 2011, presentó Recurso de Reposición solicitando se eliminara de la lista de admitidos e inadmitidos la advertencia o salvedad hecha frente a ella (folios 210 al 214).

La SDP dio respuesta el 15 de marzo de 2011 mediante oficio 2-2011-08271 (folio 216).

#### **4. RESULTADOS DE AUDITORÍA**

Los curadores urbanos son designados por un período individual de cinco (5) años. Una vez termine este período el alcalde municipal o distrital o quien ése delegue, en el caso de análisis, la Secretaría Distrital de Planeación, quien en cumplimiento del literal t del artículo 4 y literal o del artículo 36 del Decreto 550 de 2006, convocará a un concurso público de méritos para la designación del curador urbano en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 y siguientes del Decreto Nacional 1469 de 2010.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación convocó al concurso de méritos No. SDP-CU-2009, con el objeto de escoger al curador urbano No. 5 de Bogotá D.C., el cual fue declarado desierto mediante la Resolución No. 595 de 2010, toda vez, que ninguno de los aspirantes a curador urbano No. 5 alcanzaron los puntajes mínimos establecidos en la normatividad vigente en ese momento.

El Decreto Nacional 1469 de 2010, en su artículo 87 parágrafo 2º, ordena que cuando el concurso sea declarado parcial o totalmente desierto se deberá convocar a un nuevo concurso de méritos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su declaratoria.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el período individual de cinco (5) años de los curadores urbanos 1 y 4 de Bogotá D.C. terminaba a finales de abril de 2010, se hacía necesario que la SDP en cumplimiento del artículo 82 del Decreto en cita convocara a concurso de méritos de los citados curadores.

### **“Credibilidad y confianza en el control”**

Para la vigencia 2010, la Secretaría Distrital de Planeación, suscribió el contrato 227 de 2010, con la Pontificia Universidad Javeriana, para realizar las actividades necesarias contempladas en el Decreto 1469 de 2010, para la elección de Curadores Urbanos 1, 4 y 5 de Bogotá, para el período individual de cinco (5) años.

Para ejecutar el objeto contractual la Pontificia Universidad Javeriana, llevó a cabo el concurso público de méritos SDP- 001-2010, para la elección de curador urbano No. 5, concurso que estructuró en 4 etapas de conformidad con el cronograma señalado en las bases del concurso, culminando con la elección de la curadora No. 5 Arquitecta JUANA SANZ MONTAÑO.

En la vigencia 2011, en desarrollo del contrato No. 227 de 2010, la contratista llevó a cabo el concurso público de méritos SDP- 001-2011, para la elección de curadores urbanos 1 y 4 de Bogotá D.C., igualmente fue dividido en 4 etapas, de conformidad con el cronograma propuesto en las bases del concurso; en este concurso se presentaron once (11) proponentes, sin que ninguno de ellos hubiera logrado obtener el puntaje mínimo requerido (700), para conformar la lista de elegibles, razón por la cual este concurso fue declarado desierto.

En cumplimiento del artículo 87 parágrafo 2º del Decreto Nacional 1469 de 2010, en virtud que el antes citado concurso fue declarado desierto, la SDP realizó un nuevo concurso público de méritos para la elección de curadores 1 y 4 de Bogotá D.C., adicionando el contrato de prestación de servicios No. 227 de 2010, en cincuenta y dos millones quinientos mil pesos M/CTE (\$52.500.000), y lo prorrogó por tres (3) meses más.

Para la elección de curadores 1 y 4 de Bogotá D.C. la Secretaría Distrital de Planeación convocó al concurso público de méritos SDP-002-2011, después de agotadas todas las etapas del concurso, finalmente se conformó la lista de elegibles quedando en su orden de elegibilidad Ernesto Jorge Clavijo, Patricia Rentería Salazar y Gustavo Montaña Rodríguez.

Se evidenció que los concursos públicos de méritos SDP-001-2010, SDP-001-2011 y SDP-002-2011, realizados para la elección de curadores urbanos 1, 4 y 5 de Bogotá D.C., por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, se llevaron a cabo de acuerdo a las etapas y cronogramas establecidos por la Pontificia Universidad Javeriana para tal fin, en las cuales se dio aplicación al Decreto Nacional 1469 de 2010.

Es de indicar, que se presentaron cuatro (4) tutelas frente al concurso de méritos SDP-CU-2010, de las cuales se analizó el 100% de éstas, las cuales fueron declaradas improcedentes por los Despachos de conocimiento.

### **“Credibilidad y confianza en el control”**

Una (1) de las anteriores tutelas fue impugnada, siendo revocada en segunda instancia.

La SDP solicitó ante la Corte Constitucional la revisión de la tutela que fue revocada, decidiendo la Sala de Revisión de la alta corporación declarar la nulidad de todo lo actuado, devolviendo el proceso al Juzgado de primera instancia para que rehiciera el proceso, decidiendo este Despacho Judicial declarar improcedente la acción de tutela.

Frente al concurso público de méritos SDP-CU-001-2011, se presentó una (1) tutela la cual fue impugnada, siendo confirmada la decisión de primera instancia por el Consejo de Estado.

En el concurso SDP-CU-002-2011, no se presentaron tutelas.

Respecto de los derechos de petición y reclamaciones presentadas contra los tres concursos públicos de méritos realizados por la SDP, se verificó el 100% de éstos, encontrado que los mismos se les dio respuesta a los peticionarios dentro de los términos de ley (artículo 6º.Código Contencioso Administrativo).

Por otro lado, se observa que el objeto y las obligaciones del contrato 227 de 2010, se cumplieron como se evidencia en los respectivos informes de actividades del contratista.

En ejercicio de uno de los sistemas como es el de control de legalidad se evaluó el procedimiento implementado por la Secretaría Distrital de Planeación, para la elección de curadores urbanos de la vigencia 2010 y 2011, sin que se adviertan hechos irregulares constitutivos de hallazgo alguno.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**5. ANEXO 1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS**

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
0	0	0	0